



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 06-2015-C/PPP

San Miguel de Piura, 22 de enero de 2015.

Vista, el Oficio N° 01438, de fecha 30 de diciembre de 2014, presentado por la Alcaldía de Loja – Ecuador; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Alcalde del Cantón Loja Doctor José Bolívar Castillo V., invita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, para que visite dicha ciudad al Encuentro Binacional con Autoridades de la Provincia de Loja de la Hermana República del Ecuador, prevista para el día jueves 29 de enero del año en curso, en la cual se tocarán temas como:

- Proyecto sobre el manejo integral de residuos sólidos
- Intercambio de experiencias municipales
- Temas de Intercambio Cultural, Social y Comercial, etc.

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal:... *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"*, asimismo de conformidad con lo que establece la Directiva N° 009-2013-OyM-GTySI/MPP en el numeral 7.3. Comisión de Servicios al exterior del país, se indica que los viajes en el ámbito internacional por Comisión de Servicios del Alcalde y Regidores serán autorizados por el Concejo Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 10°, numeral 10.1, literal c), de la Ley 30281, Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2015, establece que las excepciones adicionales a las restricciones son: *"En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano"*;

En esta medida, dicho viaje tiene como objetivo estrechar lazos de Hermandad entre estos dos países y de mutuo interés en beneficio de las poblaciones de ambos países.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 110-2015-GAJ/MPP, de fecha 15 de enero de 2015, opina por la procedencia del viaje a la ciudad de Loja - Ecuador del señor Alcalde, para tal efecto este pedido debe ser puesto de consideración del pleno del concejo para su aprobación;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la autorización del viaje del señor Alcalde a la ciudad de Loja – Ecuador, el día 29 de enero de 2015, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de enero de 2015, luego de un intercambio de ideas, se acordó por unanimidad la aprobación, junto con los señores regidores : Dr. Christian Requena Palacios – Presidente de la Comisión de Población y Salud, Sra. Delma Flores Farfán – Miembro de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal y del Ing. Ing. Severín Augusto Fahsbender Céspedes, Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud; precisándose que los gastos serán asumidos por los

participantes;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a los señores regidores: Dr. Christian Requena Palacios – Presidente de la Comisión de Población y Salud, Sra. Delma Flores Farfán – Miembro de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal y del Ing. Severín Augusto Fahsbender Céspedes - Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud, viajar a la ciudad de Loja - Ecuador, el día 29 de enero de 2015, para los fines que se indican en el primer considerando del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Gastos serán asumidos por los participantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, Oficina de Personal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE